



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0865 NEUQUÉN, 03 DIC 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 5702 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Mejoramiento Barrial – Adecuación de Salón Comunitario de B° Villa Florencia y;

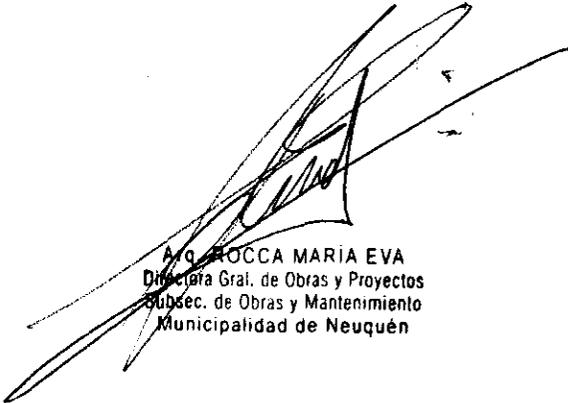
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que según consta en copia de Acta N° 3 celebrada el día 06 de Octubre de 2014 obrante a fs. 11/13 la Comisión Vecinal del B° Villa Florencia en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "MEJORAMIENTO BARRIAL – ADECUACIÓN DE SALON COMUNITARIO";

Que a fs.17/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **CHARO S.A.** por un importe de \$ 149.800,00 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100), **LINEU S.A.** por un importe de \$ 165.780,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos ochenta con 00/100) y **Esteban M. Castillo** por un importe de \$ 176.080,00 (pesos ciento setenta y seis mil ochenta con 00/100);

Por ello:



M^g ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION

RESUELVE

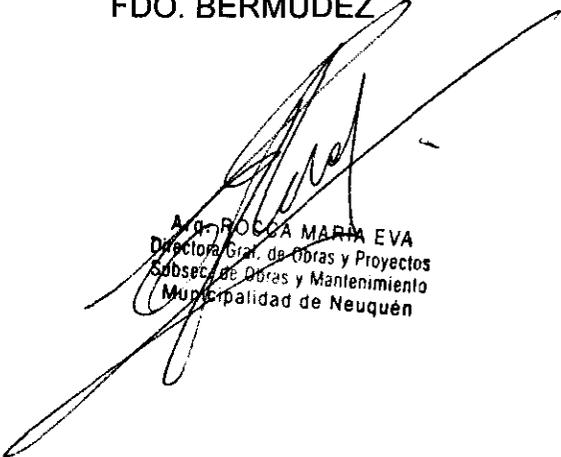
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- ADECUACIÓN DE SALON COMUNITARIO" presentado por la
Sociedad Vecinal de Barrio Villa Florencia para ser financiado por el Fondo de
Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto
en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 13077.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Villa Florencia a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en Ordenanza vigente.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. BERMUDEZ


Año: ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsecc. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2006</u>
Fecha <u>12.1.12</u> 2014